

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA MODALIDAD MINIMA CUANTÍA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Contratar la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

1.2 PLAZO: ocho (8) días y ocho (8) meses, contados desde el veintidós (22) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

1.3 VALOR PRESUPUESTADO: el presupuesto oficial asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 51.956.958) M/TCE, IVA incluido.

1.4 PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que rigen el presente proceso.

Así mismo, se convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en un edificio ubicado en la avenida 11E # 8 A – 07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander.

1.6 DEFINICIÓN TÉCNICA

1.6.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República de Norte de Santander, requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, para la atención de sus funcionarios y visitantes con el fin de que éstos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar.

A la fecha contamos con un edificio de propiedad de la Contraloría General de la República, que consta de cinco pisos y un sótano, con un área construida de 1.320,62 m2, con programación de reuniones con personal externo por actividades de Participación Ciudadana y de los otros procesos misionales que deben ser atendidas y que generan mayor cuidado de las condiciones de salubridad de las instalaciones.

La planta de personal de la entidad ascienda a 120 personas con expectativas de incrementarse por los nombramientos de personal provisional y contratistas.

La entidad en su planta de personal no cuenta con personal operativo para atender las labores de aseo y cafetería, razón por la cual se requiere la contratación con personal externo especializado que preste los citados servicios, para lo cual se solicitó a la Gerencia de Talento Humano, mediante oficio radicado 2025IE0028980 del 12 de marzo de 2025 certificar la insuficiencia de personal.

La Gerencia del Talento Humano mediante oficio con radicado 2025IE0031162 del 18 de marzo de 2025 notifico a la Gerencia:

“se pudo constatar que ningún funcionario de la Contraloría General de la República tiene asignadas funciones de aseo y cafetería; en las condiciones descritas, tampoco se evidencia en el Sistema de Información de Personal, servidores públicos que ejerzan dichas actividades.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad NO se encuentra personal disponible suficiente con el perfil requerido.”

De acuerdo a lo anterior, para atender la necesidad planteada se procede a adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública a través del SECOP II.

La ejecución del objeto a contratar requiere del servicio de dos operarias, sin suministros debido a que los productos serán entregados por la Entidad.

1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.7.1 OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería (con dos operarias), sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

1.7.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación hasta el cuarto nivel de los Bienes y Servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
----------	----------	----------	----------	--

Código UNSPSC

F76111501 Servicios de limpieza de edificios
F90101604 Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Decreto 310 de 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015, a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, les asiste al obligación a de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin embargo, de conformidad con el la Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, el Consejo de Estado indicó: *“No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”*.

Posteriormente, el consejo de estado emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del “Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios”, lo cual evocó una nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, que dispone que cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima.

Ahora bien, en revisión de los bienes y servicios que se pretenden adquirir se tienen que la Gerencia requiere contratar el servicio de dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag y que filtrando los acuerdos marcos el servicio de aseo y cafetería se encuentran cobijados por el acuerdo marco Precios denominado “Servicio Integral de Aseo y Cafetería” con vigencia: del 7 de marzo de 2023 hasta el 7 de marzo de 2024, no obstante, teniendo en cuenta que el estudio del mercado arroja un precio que no supera el 10% de la menor cuantía se acudirá al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, se acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, subsección 5 del capítulo 2 de la sección 1; artículos 2. 2. 1. 2. 1. 5. 1 al 2. 2. 1. 2. 1. 5. 4. La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista **el menor precio ofrecido antes de IVA** en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la realización del objeto descrito, la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, tiene previsto las siguientes actividades:

DEPENDENCIA	OPERARIOS	HORARIO DEL SERVICIO
Sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Norte de Santander ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.	El prestador del servicio de Aseo y Cafetería debe hacerlo a través de Dos (2) personas.	La jornada de prestación de servicios deberá ser cuarenta y seis (46) horas diurnas semanales hasta el 14 de julio de 2025 y a partir del 15 de julio de 2025 cuarenta y cuatro (44) horas diurnas semanales. Lo anterior, conforme a la Ley 2101 de 2021.

2.1 SERVICIO DE ASEO.

El proponente seleccionado prestará en todas las dependencias, muebles y equipos de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, el servicio de aseo con suministros entregados por la Contraloría, en los horarios señalados por ésta, de lunes a viernes, incluyendo mediodía del sábado, para aseo general, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación, el cual consta de las siguientes actividades:

- Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos.
- Limpiar y brillar adecuadamente, de manera que no se cause daño eléctrico o electrónico, a las puertas, paredes, espejo, piso y techo del ascensor.
- Limpiar, desmanchar paredes, y cielo raso.
- Barrer, trapear y lavar escaleras y limpiar barandas de éstas.
- Aspirar, desmanchar y lavar muebles y sillas.
- Limpiar y desmanchar escritorios, mesas y archivadores.
- Desocupar y limpiar papeleras en oficinas, baños y zonas comunes.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar puertas, ventanas, ventanales, placas y letreros.
- Limpiar, exteriormente máquinas, computadores, impresoras, consolas, y fax.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos, paredes, espejos, papeleras y demás aparatos que se encuentren en los baños.
- Realizar brigadas de aseo cuando se requiera y ordene con urgencia.
- Rociar las plantas por lo menos una vez al día.
- Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, ascensor, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanales, entre otros.
- Botar la basura diariamente.

2.2 SERVICIO DE CAFETERIA

Se prestará a la Gerencia los siguientes servicios de cafetería:

- Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como tinto, aromática y agua, por lo menos dos (2) veces al día o según lo disponga el Despacho de la Gerencia, a todos los funcionarios.
- Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias y todo lo relacionado con sus funciones dentro de la Entidad.
- Mantener en adecuado estado de aseo, limpieza y desinfección, todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
- Responder por el buen uso de los equipos e insumos de aseo y cafetería que la Contraloría le suministre.
- El contratista deberá responder por todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Contraloría entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegaran a causar a los bienes de la Entidad.

El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación correspondiente a las dos personas que realizarán las actividades anteriormente descritas, cumpliendo con las normas legales vigentes e identificarlas mediante carnet.

Los servicios deben prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la Contraloría.

El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

2.3 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el parágrafo del artículo 5 del decreto 0142 de 2023 las entidades del sector público podrán dentro de sus procesos de selección de mínima cuantía incluir en las condiciones técnicas exigidas aspectos ambientales y sociales, por lo cual la Gerencia Departamental en aras de fomentar el empleo y reinserción de grupos minoritarios, fija como criterio social la contratación de mano de obra local, para ello los oferentes deberán presentar la siguiente información del personal que prestará sus servicios en la entidad:

OPERARIAS DE ASEO Y CAFETERÍA

- Formato único hoja de vida de la función pública -Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
- Formato único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública -persona natural (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998).
- Certificación laboral suscrita por Representante Legal o del encargado de la Dirección de Talento Humano de la empresa proveedora.
- Certificado de haber cursado formación en limpieza de áreas y superficies, y manejo de productos químicos de mínimo 4 horas emitida por entidad autorizada en la formación y capacitación formal.
- Certificado de residencia emitido por la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta cuya vigencia no sea superior a treinta (30 días).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de no registrar sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC no mayor a treinta (30) días. Se aclara que este último debe ser posteriormente actualizado por el oferente seleccionado para la etapa de ejecución contractual.

NOTA1: El certificado de residencia es el único documento idóneo que acredita que el personal operativo reside en el municipio de San José de Cúcuta, lugar donde se ejecutará el objeto contractual y en consecuencia que el oferente cumple con el fomento de empleo regional y reinserción sociolaboral.

NOTA2: La vinculación contractual del personal ofrecido debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. El personal que disponga el oferente para la ejecución del contrato es de responsabilidad, control y manejo exclusivo del contratista, razón por la cual no generará vínculo laboral alguno entre los (las) operarios (as) y la Contraloría General de la República. Corresponde al contratista asumir el pago de los honorarios o salarios, según sea el caso, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto a contratar, lo mismo que el pago de los impuestos o gravámenes, aportes o servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, entendiéndose que todos estos gastos han sido estimados por el oferente e incluidos en el precio de su oferta.

Igualmente, se deberá designar un supervisor y/o coordinador del contrato por parte del oferente seleccionado, quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Consulta de los precios y condiciones del mercado

Para establecer el precio de mercado para el servicio de aseo y cafetería se realizó consulta mediante solicitud de cotizaciones enviadas a las siguientes empresas:

- Solicitud dirigida a CALIDAD TOTAL SAS, con radicado 2025EE0012419 del 28 de enero de 2025.
- Solicitud de cotización a GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS SAS, con radicado 2025EE0012423 del 28 de enero de 2025.
- Solicitud a RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S, con radicado 2025EE0012434 del 28 de enero de 2025.
- Solicitud a GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS, con radicado 2025EE0012459 del 28 de enero de 2025.

En el siguiente cuadro se muestra la comparación de precios en el mercado local, lo que determinó el presupuesto estimado para atender la necesidad que tiene la Entidad.

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa									
Proveedor con el menor precio									
Cotización 1		\$ 46.561.435,13							
Cotización 2		\$ 57.352.480,00							
Valor promedio		\$ 51.956.958							

No.	Producto	Concepto	Cantidad Esperada	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
				V/R MENSUAL ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA	V/R MENSUAL ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA	V/R MENSUAL ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA
1	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL EDIFICIO DE LA AVENIDA 11 E N°8 A - 07 COLSAG DOS OPERARIAS SIN SUMINISTROS, DEL 2 AL 31 DE MAYO DE 2024	meses	8	\$ 5.033.451	\$ 40.267.608	\$ 6.200.000	\$ 49.600.000	\$ 5.616.725,50	\$ 44.933.804,00
1	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL EDIFICIO DE LA AVENIDA 11 E N°8 A - 07 COLSAG DOS OPERARIAS SIN SUMINISTROS, DEL 2 AL 31 DE MAYO DE 2024	Días	8	\$ 167.782	\$ 1.342.254	\$ 206.667	\$ 1.663.333	\$ 187.224,18	\$ 1.497.793,47
SUB TOTAL					\$ 41.609.862		\$ 51.253.333		\$ 46.431.597,47
AIU 10%					\$ 4.160.986		\$ 5.125.333		\$ 4.643.159,75
IVA 19%					\$ 790.587		\$ 973.813		\$ 882.200,35
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					\$ 46.561.435		\$ 57.352.480		\$ 51.956.958

NOTA: Servicios contados apartir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2025.

El anterior valor incluye IVA, impuestos, tasas y demás gastos que se generen con ocasión de la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2%, Reteica de acuerdo a la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

Recaltar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, la base gravable para los servicios de Aseo y Cafetería no podrá ser inferior al 10% del contrato, por lo que se crea una base presunta si el AIU real fuera inferior al 10% del contrato.

Por lo tanto, el proponente deberá manifestar el porcentaje en las ofertas en caso de presentar un AIU menor al 10%.

Que la tarifa por ellos propuesta no será objeto de ajuste, ya que el proponente asume de forma única y exclusiva cualquier responsabilidad tributaria y/o de otra índole por tal hecho, excluyendo a la Contraloría General de la República de cualquier consecuencia que se devenga de las propuestas presentadas en esos términos.

4. CONVOCATORIA

4.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Por disposición del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, el cual regula que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, es decir, personas naturales o jurídicas que acrediten los requisitos que en cada caso se exijan, de igual forma, podrán celebrar contratos con las entidades públicas los consorcios y uniones temporales certificando los requisitos habilitantes.

La norma en referencia también establece que solo podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras siempre que su constitución no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

4.2 PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **DEBEN** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**. De conformidad con los siguientes requisitos:

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4.3 LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia de 2025.

Número	68025
Fecha	17/03/2025
Rubro afectado	A-02-02-002-008-005
Descripción	Servicios de soporte
Autorizado por	Director Financiero de la Contraloría General del República

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en mensualidades vencidas previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, nómina de los operarios (as), informe de las actividades realizadas durante el mes causado, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Proporcionar información veraz, además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:
- Prestar el servicio ofrecido de acuerdo con las condiciones establecidas por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, la propuesta y el contrato.
- Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
- Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de lo estipulado en el acta de aceptación y/o contrato que se suscriba.

- Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems, por los canales establecidos para ello, según las directrices impartidas por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación en Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y circular externa 016 del 9 de marzo de 2021.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en caso de solicitarse.
- Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para este tipo de contratos.
- Suministrar a (los) (las) operarios (as) la dotación necesaria para el desarrollo de las labores de aseo y cafetería al igual que los elementos de protección contra el COVID-19, según lo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Una vez el contrato esté en proceso de legalización, el contratista presentará las hojas de vida de (los) (las) operarios (as) junto con las afiliaciones a seguridad social, ARL y cajas de compensación familiar.
- Cumplir con el pago oportuno del salario y prestaciones sociales al personal que el contratista designe para prestar los servicios ante la entidad. El contratista no podrá, por ningún motivo, demorar los pagos laborales, parafiscales y de cualquier otra índole que surjan con ocasión de objeto a contratar, tal situación dará a lugar a que pueda declararse el incumpliendo contractual, con sus correspondientes consecuencias legales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento

de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

10. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la **Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Norte de Santander, la dirección de la entidad es Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag-Cúcuta, identificada con el NIT 899.999.067-2** , que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y tres (3) meses más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	(15%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y tres (3) años más

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
--	---	-----------	---

11. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del proceso, con el fin de permitir a la Gerencia tomar la mejor decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

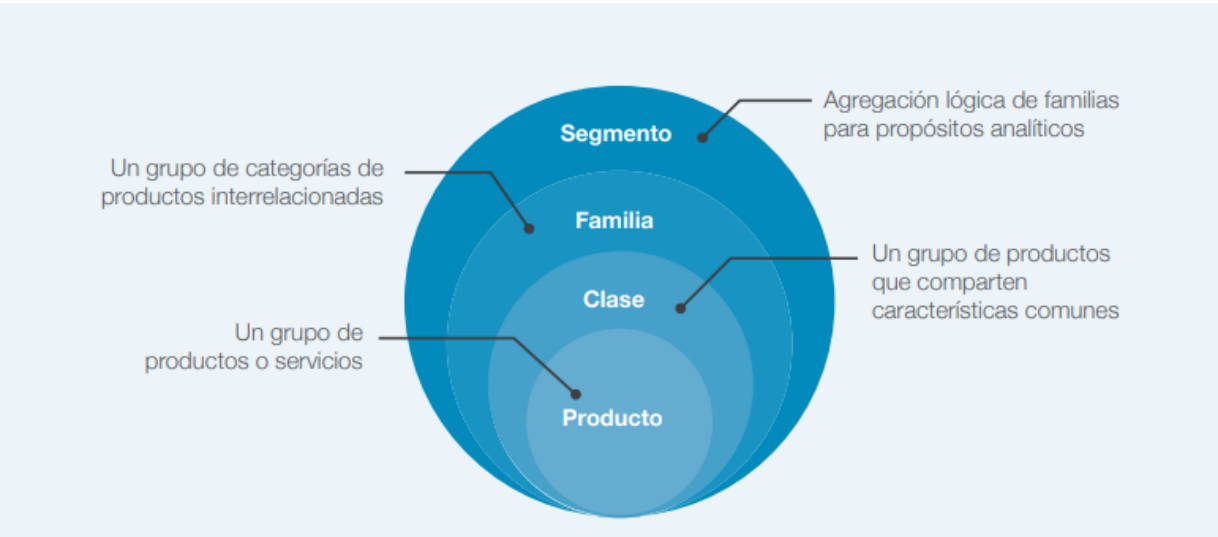
11.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a). Clasificador de bienes y servicios

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene una estructura de clasificación de cinco niveles; no obstante, el último nivel, denominado Función de Negocio no es muy utilizado, a modo de ilustración se tiene el siguiente ejemplo:



En el caso de la Gerencia Departamental el objeto contractual pretende satisfacer la necesidad del servicio de aseo y cafetería que son requeridas para el mantenimiento y la preservación de los bienes a cargo de la Entidad, el cual esta previamente definido en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra clasificado mediante código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
----------	----------	----------	----------	--

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Para el caso en concreto, el servicio de aseo en los últimos años, se ha observado un aumento en la demanda de servicios de aseo ecológicos y sostenibles, lo que ha llevado a algunas empresas a ofrecer productos y técnicas de limpieza más amigables con el medio ambiente

Los servicios de aseo y cafetería en Colombia son sectores importantes que ofrecen oportunidades de negocio tanto para pequeñas empresas como para grandes corporaciones. La demanda sostenida, las tendencias del mercado y la adaptación a las regulaciones y cambios en el entorno son factores clave a tener en cuenta para el éxito en estos sectores. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados.

b) Informe de crecimiento industrial y comercial

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de las sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Sectores	Part. % 2024	2023		2024	
		Trim III	Enero- Septiembre	Trim III	Enero- Septiembre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,4	1,1	-0,2	10,7	8,9
Explotación de minas y canteras	3,8	4,2	3,4	-7,1	-4,1
Industrias manufactureras	11,2	-6,5	-3,0	-1,3	-2,8
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	1,9	1,0	2,7
Construcción	4,4	-8,5	-4,8	4,1	2,4
Edificaciones	2,2	-5,3	0,5	-1,7	-2,4
Obras civiles	1,2	-15,0	-15,4	16,5	12,9
Actividades especializadas construcción	1,0	-8,1	-3,8	3,8	2,1
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	16,8	-4,9	-3,1	1,0	0,2
Información y comunicaciones	3,1	-1,2	0,7	0,8	-0,9
Actividades financieras y de seguros	5,2	1,4	8,8	4,4	0,9
Actividades inmobiliarias	9,0	1,8	1,8	2,0	1,9
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	6,8	-1,2	0,7	0,5	0,2
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	15,8	5,9	3,6	2,1	4,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	4,3	6,0	9,7	14,1	9,8
Valor agregado bruto	89,7	-0,3	0,6	2,1	1,7
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,3	-3,3	1,3	1,3	0,7
Producto interno bruto	100,0	-0,6	0,7	2,0	1,6

El crecimiento económico para 2024 no se extiende a todos los sectores de manera uniforme. Por el contrario, los sectores con mayor potencial de generación de

encadenamientos productivos, empleo y capital, son los que presentan mayores rezagos.

Estos aspectos marcan un desempeño económico al finalizar el año de apenas del 1,9%, según el último informe de política monetaria del Banco de la República una cifra muy por debajo del potencial de la economía colombiana. Al analizar el comportamiento de la economía colombiana en el tercer trimestre de 2024, encontramos tasas positivas en los sectores de: actividades artísticas y de entretenimiento y actividades de los hogares (14,1); agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%); administración pública y defensa (2,1%); actividades inmobiliarias (2,0%); comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), electricidad, gas y agua (1,0%); información y comunicaciones (0,8%); y actividades profesionales y científicas (0,5%).

En el caso de la construcción, el crecimiento de 4,1% se explica por obras civiles (16,5%). En tanto que, la vivienda mantiene una caída de -1,7%. Por su parte, las actividades económicas que presentaron un crecimiento negativo son: industria manufacturera (-1,3%) y minas y canteras (-7,1%).

c) Incremento del salario mínimo legal mensual vigente

El salario mínimo se convierte en un tema de interés nacional en Colombia, marcando el rumbo económico de trabajadores y empleadores. Este valor, establecido por el Gobierno Nacional, define el ingreso básico de millones de personas e influye en el consumo, los costos laborales y la productividad empresarial. Para 2025, el incremento del 9,54% refleja el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, adaptándose a las condiciones económicas actuales y equilibrando las expectativas del mercado laboral.

En comparación con el año anterior, el salario mínimo tuvo un aumento de \$124.500, pasando de \$1.300.000 en 2024 a \$1.423.500 en 2025.

A este incremento se suma un auxilio de transporte de \$200.000, alcanzando un ingreso total de \$1.623.500. Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

Detalles del salario mínimo 2025

- **Mensual:** se fijó en \$1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.
- **Diario:** para jornadas laborales completas es de \$47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.
- **Por hora:** aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en \$6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a \$1.423.500 ni superar los \$35.587.500 (25 veces el SMLV).

Primas y Cesantías

Primas: la prima de servicios se paga en dos partes, una en junio y otra en diciembre, y cada cuota corresponde al 50% del salario más el auxilio de transporte. En 2025, el valor de cada cuota será de \$811.500.

Cesantías: este beneficio equivale a un salario mensual más el auxilio de transporte, lo que con el aumento representará un total de \$1.623.500 en 2025.

Intereses sobre cesantías

Los intereses sobre las cesantías corresponden al 12% del monto acumulado de las mismas por cada año trabajado. En 2025, este valor será de \$194.750, y debe pagarse antes de que finalice el mes de enero.

Vacaciones

El monto correspondiente a las vacaciones equivale al 50% del salario mensual, excluyendo el auxilio de transporte. Con el incremento del 9,54%, para 2025 este monto será de \$711.500.

Aportes del empleador

El empleador tiene la obligación de realizar aportes adicionales que beneficien a los trabajadores y garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad social:

- **Salud:** representa el 8,5% del salario del trabajador, equivalente a \$120.998 en el caso de quienes ganan el SMLV. Este aporte asegura la afiliación al sistema de salud.
- **Pensión:** corresponde al 12% de la remuneración, sumando \$170.820. Este valor se destina a garantizar los fondos necesarios para la jubilación del trabajador.
- **Total aportes:** sumando salud y pensión, los aportes del empleador ascienden a un total de \$291.818.

Además de los aportes a seguridad social, los empleadores deben cubrir parafiscales, que representan un 9% adicional del salario base:

- **Cajas de compensación:** 4% del sueldo, equivalente a \$56.940. Este aporte financia beneficios para los trabajadores, como subsidios de vivienda y recreación.
- **ICBF:** 3% de la remuneración, equivalente a \$42.705, destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que apoya programas para la niñez.
- **SENA:** 2% del salario, o \$28.470, destinado al Servicio Nacional de Aprendizaje para promover la formación técnica y profesional.

Costo total mensual para el empleador

Sumando todos los conceptos obligatorios, el costo total mensual que un empleador debe asumir para un trabajador que recibe el salario mínimo incluye:

- **Salario:** \$1.423.500
- **Auxilio de transporte:** \$200.000
- **Parafiscales:** \$128.115
- **Aportes a seguridad social:** \$291.818
- **Total:** \$2.043.433

Factores y decisiones detrás del aumento del salario mínimo

El incremento está determinado por diversos criterios, con el objetivo de balancear las necesidades de los trabajadores y la capacidad de los empleadores:

- **Inflación:** es el principal criterio a considerar, ya que el ajuste del SMLV tiene como objetivo salvaguardar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al incremento generalizado de los precios en la economía. Por esta razón, el aumento debe siempre superar la inflación, asegurando así que los colombianos dispongan de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y mantener su capacidad de compra.
- **Economía:** el desempeño macroeconómico, incluyendo indicadores como el PIB, es considerado para asegurar que el aumento sea sostenible para las empresas.
- **Productividad:** la productividad empresarial y laboral también influye en el incremento, recompensando mayores niveles de eficiencia y desempeño.

- **Mercado laboral:** factores como las tasas de empleo y las condiciones laborales generales se evalúan para garantizar un equilibrio en el mercado.

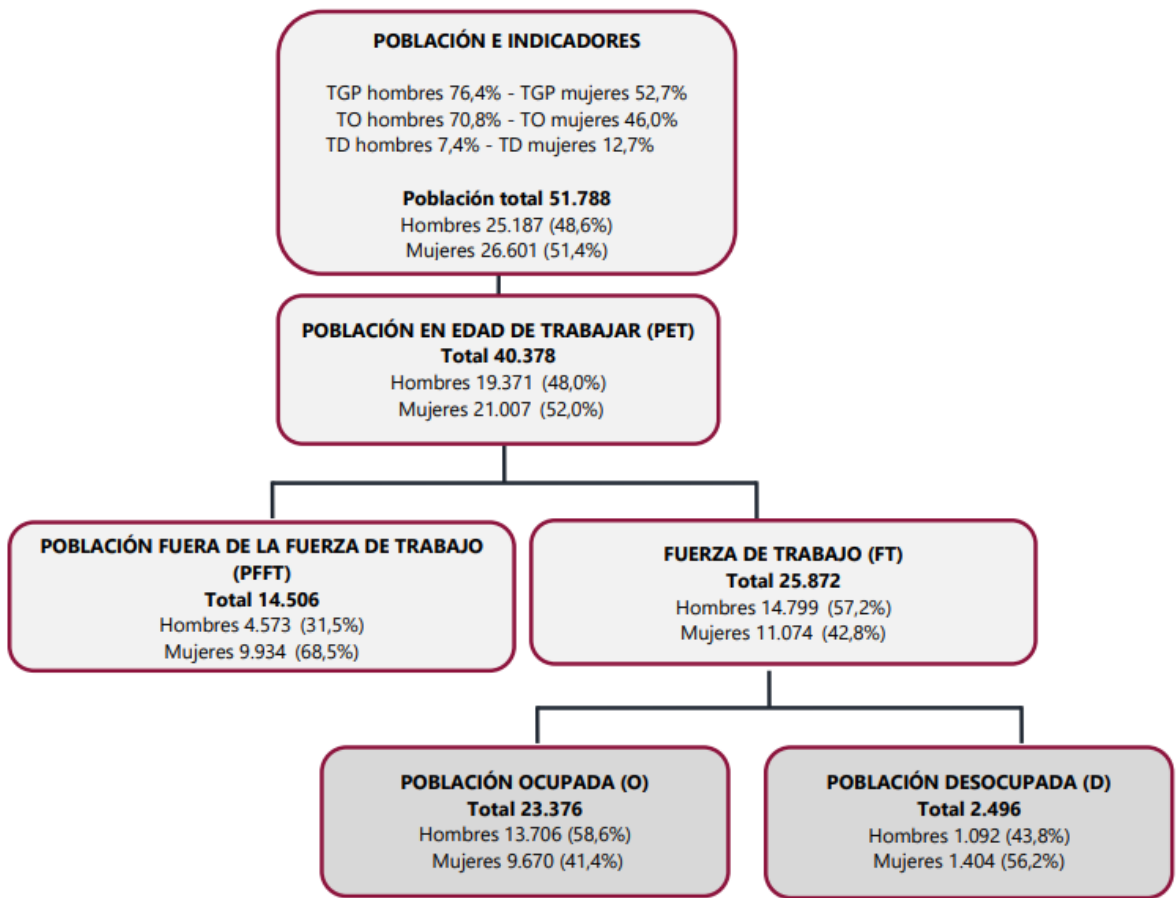
d) Mercado laboral según el genero o sexo

De acuerdo con el informe del DANE respecto la información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025

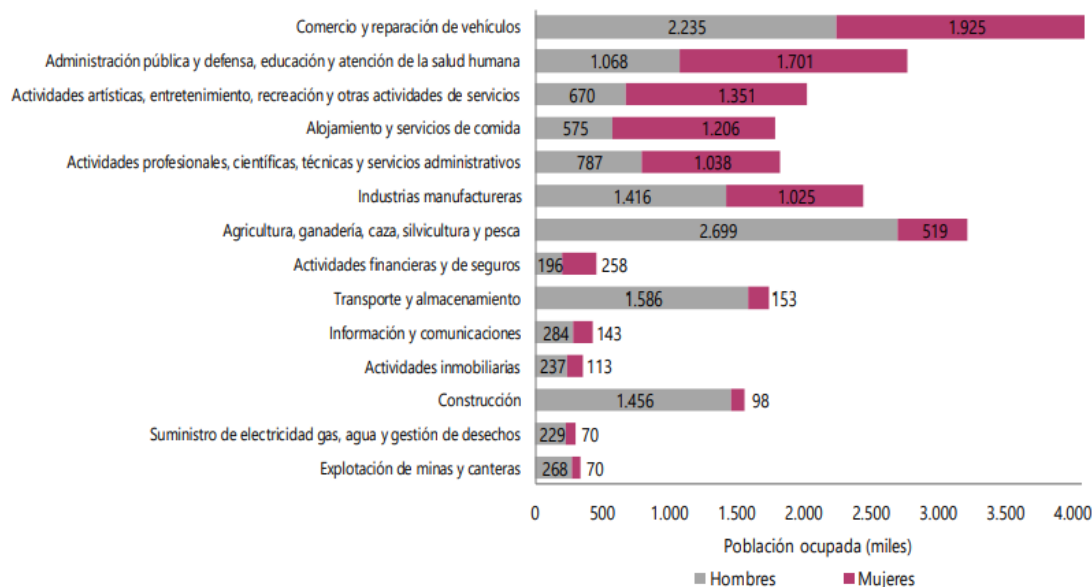


Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,7 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 5,3 p.p

Tasas	Noviembre 2024 - enero 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,4	52,7	23,7
TO	70,8	46,0	24,7
TD	7,4	12,7	5,3

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.925 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.701 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025



12. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con información de la página web www.paginasamarillas.com.co, se destacan las empresas de servicios de Aseo y cafetería con presencia en nuestro país que ofrece calidad los servicios objeto del presente proceso contractual.

Compañías que ofrecen el servicio de aseo y cafetería

Las siguientes compañías son algunas de las que ofrecen el servicio de aseo y cafetería en Colombia:

- ✓ **Casa limpia:** *“empresa creada en el año 1.997, nuestras principales actividades se centran en el diseño e implantación de Soluciones basadas en: Cableados Estructurados, Tendidos de Fibra Óptica, Electrónica de Red LAN/WAN, Redes Inalámbricas, Telefonía, Seguridad en Redes y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV y Vídeo IP), Soluciones VPN, Internet satelital, automatización y control de procesos industriales, instrumentación industrial, soluciones de control remoto y acceso remoto, soluciones de soporte en red (helpdesk) y aulas inteligentes para aplicaciones e-learning, entre otras, además de un amplio programa de consultoría y soporte Integral, acorde a cada solución.”*

Se encuentra ubicada en la ciudad de Cúcuta Av. 0 # 10-78 Edificio “Colegio Médico” oficina 206 <http://controlysistemas.com/>”

- ✓ **Calidad Total S.A.S.:** *“Somos una organización de servicio, dedicada a satisfacer necesidades del cliente a nivel nacional e internacional. Nuestros objetivos de rentabilidad, crecimiento y supervivencia estarán en función de las condiciones del mercado y de las necesidades de los clientes siempre enmarcados por los más claros principios éticos y legales.*

Nuestra ventaja competitiva es la excelencia en el servicio, fundamentada está en la calidad de las personas que la conformamos y en la eficiente utilización de

hacemos de los recursos disponibles para la prestación del mismo. Nuestra empresa siempre será reconocida como una organización comprometida con el desarrollo de su gente, y de sus clientes.”

Oficina Calle 9 N°. 6E - 76 La Riviera, Cúcuta, Colombia.
<http://www.calidadtotalsas.com/>”

- ✓ **SERVIASEO S.A.** *“ha contribuido al desarrollo del aseo institucional en Colombia. Desde su inicio en 1970, ha demostrado ser una de las empresas de mayor permanencia y desarrollo en el mercado de servicios operacionales, demostrando continuamente su liderazgo en el suministro de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, innovando técnicas, máquinas y equipos de limpieza para un gran número de empresas y entidades del país.*

Nuestro Objetivo, es brindar un servicio integral de la más alta calidad, evitando a nuestros clientes la carga administrativa y operacional que genera el manejo directo de este tipo de servicios.

Contamos con toda una organización dispuesta a tender eficaz y eficientemente sus requerimientos y nuestros servicios se encuentran certificados bajo la Norma de Calidad ISO 9001:2008”

Dirección Carrera 54 No. 17-71 Teléfono (57)13352220, <http://www.serviaseo.com/>”

- ✓ **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**

“Suministramos personal seleccionado, capacitado con productos y equipos de última tecnología con el fin de garantizar y conservar espacios agradables de trabajo y convivencia. Las labores de aseo están encaminadas a la conservación y embellecimiento de instalaciones, así mismo, prestamos asesoramiento para la recuperación y mantenimiento de diferentes superficies.

Contamos con personal capacitado e idóneo en el mantenimiento y recuperación de jardines y zonas verdes con suministro y reposición de matas, abonos y maquinaria especializada.

Realizamos mantenimiento de piscina con productos e insumos para que permitan su conservación con el fin de mantenerla en perfectas condiciones.

Para estos trabajos especializados suministramos personal calificado y capacitado en técnicas de descenso con Manila, estos operarios cuentan con todos los elementos de seguridad industrial como arnés, mosquetones, casco, manillas de alta resistencia.

Mediante este procedimiento hacemos lavado de vidrios, frentes, ventanas, pintura y fachada con hidrofugado protegiéndola mediante la aplicación de un producto repelente al agua, la humedad y los agentes contaminantes en la atmósfera.

Protegemos a las personas y las instalaciones frente a riesgos de contaminación cruzada, garantizando el nivel de desinfección mediante la toma de muestras microbiológicas, demostrando la calidad de la limpieza de las instalaciones.

Nos pueden contactar al teléfono (7) 5920293, celular 320 874 6460 Calle17#2-20 La Playa Cúcuta – Colombia; correo electrónico administración@servicioscolomven.com”

- ✓ **RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S.**

“En Resplandor Servicios S.A.S, creemos en acciones sostenibles, integrales, innovadoras u comprometidas. En este sentido lo invitamos a conocer nuestros servicios, enfocados a la atención inmediata de sus requerimientos periódicos y

eventuales en las áreas de: productos de aseo y limpieza, personal profesional técnico y especializado en todas las áreas de trabajo; soporte técnico operativo y administrativo en todo el territorio nacional para una comunicación directa, eficaz y así cubrir sus necesidades”.

Estamos ubicados en la avenida 7 #17N-92 Parque Industrial del Oriente Bodega N2 B5, teléfonos (037)5780844, barrio Sevilla. Email: resplandorserviciossas@gmail.com.

✓ **GOBLAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.**

Empresa Nortesantandereana presta variedad de servicios y productos integrales en el mantenimiento general de limpieza (aseo), cafetería, recepcionistas y auxiliares, zonas verdes y piscinas, limpieza de vidrios- fachadas y como también poda de árboles (trabajo en alturas) con el objeto de a conservación de áreas comunes, del hogar y empresas privadas o públicas.

Maneja un talento humano apto y competente para la prestación del servicio, en el cual se incorpora procesos de mejora continua e innovación de la calidad, teniendo como objetivo satisfacer y atender las necesidades del cliente en general, contando con una estructura organizada sólida, eficiente y oportuna.

Su ubicación comercial se encuentra en la calle 2 N°0-27, barrio Lleras Restrepo- Norte de Santander. Teléfonos 607-5970075 – 3164345373.

13 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan la contratación realizada de este servicio por parte de la entidad desde 2019

✓ **Proceso contractual CGR_NSN_MC_017_2019**

No. proceso	CGR_NSN_MC_017_2019
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	Contratar dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros, para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.
Valor	\$16,812.229,00
Tipo de Contrato celebrado	Prestación de servicios
No. del contrato celebrado	CGR_NSN_MC_019_2019
Contratista:	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.
Fecha del contrato	26 de noviembre de 2018
Plazo	Seis meses y 16 días, contados del primero de diciembre de 2019 hasta el 16 de junio de 2020

✓ **Orden de compra 49775-2020**

No. proceso	Orden de compra 49775-2020
Tipo de proceso	Selección Abreviada de menor cuantía
Objeto	Contratar dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros, para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.
Valor	\$20.871.818,10
Tipo de orden celebrada	Prestación de servicios
No. de la orden celebrada	49775-2020
Contratista:	MR CLEAN SA
Fecha del contrato	3 de junio de 2020
Plazo	6 meses contados del 17 de junio al 17 de diciembre de 2020.

✓ **Orden de compra 61393-2020**

No. proceso	Evento solicitud cotización 96205
Tipo de proceso	Selección Abreviada de menor cuantía

Objeto	Contratar dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros y compra de productos de aseo y cafetería para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.
Valor	\$20.476.053,10
Tipo de orden celebrada	Prestación de servicios
No, de la orden celebrada	61393-2020
Contratista:	MR CLEAN SA
Fecha del contrato	11 de noviembre de 2020

CONTRATO CGR_NSN_MC_002_2021

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	HUGO USME	Fecha de aprobación:	13/05/2021 11:14:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	Héctor Fabián Parra Cabrera	Fecha de aprobación:	13/05/2021 2:38:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2509740_Confirmed			
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2509740_En ejecución			

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Proceso de Contratación	CGR_NSN_MC_2021_002
Título de la oferta	SEISO CGR NORTE DE SANTANDER2021
Cuantía del contrato	34.190.244 COP

CONTRATO CGR_NSN_MC_002_2022

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NÚMERO DE CONTRATO:	CGR_NSN_MC_002_2022
FECHA:	19 de abril de 2022
DATOS DEL CONTRATISTA:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS SAS
NIT:	901.106.886-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRÁN
IDENTIFICACIÓN:	13.503.155 de Cúcuta
DIRECCIÓN COMERCIAL:	Calle 2 # 0-27 B. Lleras
TELÉFONOS:	3164345373 – 3208639118

OBJETO: Contratar dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros, para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L(\$29.720.643,00)”

CONTRATO CGR_NSN_MC_002_2023

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4690432
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/02/2023 12:57:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CGR_NSN_MC_002_2023
Objeto del contrato	Contratar dos operarias para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros, para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicadas en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	10 meses
Fecha de inicio de contrato	03/01/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2024 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	121 días
Liquidación	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	30/04/2024 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/12/2027 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONTRATO CGR_NSN_MC_001_2024

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6251961
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/04/2024 4:54:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CGR_NSN_MC_001_2024
Objeto del contrato	CONTRATAR DOS PERSONAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, SIN SUMINISTROS Y LA FUMIGACIÓN CON EL SUMINISTRO DE PESTICIDAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER, UBICADAS EN LA AVENIDA 11 E # 8 A -97 BARRIO COLSAG EN CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	2/05/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar (31/03/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	89 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	17 días para terminar (1/04/2025 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/03/2028 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

14.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15.SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. 191 del 11 de febrero de 2015, modificada por la resolución 775 de 2020 desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

16.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la República.

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

ESPACIO EN BLANCO

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Podría ocasionarse un daño en la planta eléctrica por falta de mantenimiento.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	CGR	Adecuada estructuración del proceso	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	CGR	A partir de la publicación del proceso de selección	A la adjudicación del contrato	Estudio de las circunstancias y especificaciones del contrato a realizar	Diaria
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación pública y demás documentos precontractuales.	Se requiere subsanar a través de adendas, lo que equivale a mayor demora en la contratación.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CGR	Revisar minuciosamente por cada uno de los intervinientes los documentos contractuales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la elaboración de los documentos contractuales	Hasta antes de firmar acta de inicio	Informe de los funcionarios encargados de la proyección del proceso	Diaria
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las regulaciones que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y CGR	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista y CGR	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	Mensual

4	General	Externo	Selección	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Solicitudes del contratista de revisar la ecuación	2=Improbable 3=Moderado 5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y estudio de los precios. Requerimientos en caso de propuestas artificialmente bajas	2=Improbable 3=Moderado 5	Riesgo Medio	Si	Contratista	A partir de la presentación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato	Revisión por parte de la entidad y de los miembros del comité evaluador	semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Demora en la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible 4=Mayor 7	Riesgo Alto	Contratista y CGR	Impartir medidas que puedan disminuir las consecuencias adversas.	2=Improbable 2=Menor 4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y CGR	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Reuniones conjuntas de las partes intervinientes en la ejecución contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual.	1=Raro 4=Mayor 5	Riesgo Medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1=Raro 2=Menor 3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la suscripción del contrato	Hasta la prestación del Servicio	Informes de Supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2=Improbable 2=Menor 4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1=Raro 2=Menor 3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la Entrega del servicio contratado	Al pago efectivamente realizado al contratista	Revisión funcionario que envía facturas al nivel central para pago	Diario

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

San José de Cúcuta, 01 de abril de 2025



ÉDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA
Gerente Departamental Norte de Santander

Aprobado: Édison Jimmy Cárdenas Daza, Gerente Departamental

Revisado: Samuel Alberto Sandoval Camacho, profesional universitario grado 2

Proyectado: Héctor Andrés Rodríguez Leguizamón, Profesional Universitario grado 2 (E)

TRD: 80541-038- Contratos 2025